



Ministerio de Fomento
Dirección General de Aviación Civil

INSTANCIA MATRICULACIÓN CONSTRUCCIÓN AMATEUR

D. _____ de
nacionalidad _____, mayor de edad, con D.N.I. n° _____ con
domicilio en la calle (o plaza) _____
n° _____ escalera _____ piso _____ puerta _____ D.P. _____
municipio _____ provincia _____
teléfono _____ en su propio
nombre y derecho y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle (o plaza)
n° _____ escalera _____ piso _____
puerta _____ D.P. _____ municipio _____
provincia _____
teléfono _____ fax / e mail _____:

EXPONE:

Que ha construido a sus expensas de conformidad con el Reglamento para la Construcción de Aeronaves por Aficionados (O.M. de 31 de Mayo de 1982) y con la autorización n° _____ de la Dirección General de Aviación Civil, la aeronave marca y tipo _____ n°/serie _____ equipada con un motor marca y tipo _____ n°/serie _____ para fines de educación o recreo nunca lucrativos. El lugar de estacionamiento habitual será (1) _____.

Por lo que, a tenor de lo preceptuado en el citado Reglamento y disposiciones complementarias, y a la vista de la documentación que aporta (2):

SOLICITA:

Se practique el asiento pertinente en el Registro de Matrícula de Aeronaves y se expida el Certificado de Matrícula y documentación reglamentaria.

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA

(1) Aeródromo o Campo de Vuelo autorizado por la D.G. de Aviación Civil.

(2) La documentación que aporta, junto con la instancia, será la relacionada en hoja adjunta.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA MATRICULACION AERONAVE DE CONSTRUCCION AMATEUR

1. Instancia (Mod-2) que se presentará en el REGISTRO GENERAL del Mº. de Fomento o cualquier otro organismo de los indicados en el art. 38,4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. (BOE 285 de 27 de Noviembre de 1992)
2. Declaración de propiedad con legitimación notarial de la firma del otorgante y además, con el sello o nota firmada por el Liquidador de la Delegación de Hacienda correspondiente, de haber satisfecho el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o alegada la no sujeción, exención o aplazamiento en su caso (art. 24 del Reglamento del Registro y Matrícula de Aeronaves ("B.O.E." num 50, de 28 de febrero de 1972). ORIGINAL Y FOTOCOPIA COMPLETA).
3. Declaración del Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transportes (las 2 hojas -azul y blanca - y fotocopia del impreso 565, 05 ó el que corresponda) con el sello del pago, exención o no sujeción a dicho Impuesto.
4. Tasas: según Ley 66/1997 de 30 de Diciembre de 1997 sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 313 de 31 de Diciembre de 1997). El impreso a cumplimentar para pago de las mismas a través de la Caja Postal y demás Entidades Colaboradoras, lo podrá adquirir en las Delegaciones de Seguridad en Vuelo o en el Registro de Aeronaves. (Al Registro de Aeronaves deberá aportar los 2 ejemplares para la Administración).
5. Fotocopias de:
 - D.N.I.
 - Autorización para la construcción de la aeronave
6. SEGUROS: Original y fotocopia de la Póliza de seguros aéreos obligatorios que se deberá ajustar a lo preceptuado en la vigente Ley de Navegación Aérea del 21 de julio de 1960 y al Decreto 2.333/83 de 4 de agosto, o Certificado de la Compañía aseguradora en la que consten, entre otros datos, el nº de póliza, la marca tipo-modelo y nº de serie de la aeronave.
7. Informe Técnico expedido por la Delegación de Seguridad en vuelo correspondiente, en el que conste que la construcción de la aeronave ha sido finalizada con resultado satisfactorio así como:
 - a) Marca, Tipo-modelo de la aeronave y motor
 - b) Número de serie de la aeronave
 - c) Año de construcción.
 - d) Peso máximo al despegue y en vacío.

(Dicho Informe nos lo remitirá la citada Delegación).

NOTAS ACLARATORIAS:

- a).- Como número de serie de la aeronave debe de constar el de la Autorización para la construcción.
- b).- Para la expedición del CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD español , Hojas de Características Técnicas y emisión del informe Técnico mencionado en el punto 7, el interesado se pondrá en contacto con el Servicio de Certificación y Aeronavegabilidad y la Delegación de Seguridad en Vuelo correspondiente al objeto de facilitarles los documentos y datos que a tales efectos le soliciten.
- c).- Para diligenciar el Cuaderno de la Aeronave y, en su caso, la/s Cartilla/s de Motor/es una vez expedido el Certificado de Matrícula el titular lo presentará, con dichos libros, en la Delegación de Seguridad en Vuelo del estacionamiento habitual a los efectos de la cumplimentación de los mismos.

Los Cuadernos y Cartillas podrán adquirirse en:

- Oficina de Venta de Publicaciones del Mº. FOMENTO y M.A.(Plaza San Juan de la Cruz, s/n. Madrid).
- Oficina de Venta de Publicaciones del Palacio de Comunicaciones (Plaza de la Cibeles. Madrid).
- Oficina de Venta de Publicaciones del Aeropuerto de Madrid-Barajas.

En el plazo de 30 días a partir de la fecha de matriculación, DEBERA INSCRIBIR LA AERONAVE EN EL REGISTRO MERCANTIL, (Aeronaves), Paseo de la Castellana, 44 de Madrid, (Tf. 91 5760117 ó 91 5761200).